RESOLUCION

VISTO:

La Dirección de Turismo con dependencia directa de la Dirección General de Producción y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, General Acha se encuentra en la Región Turística Central de la Provincia de La Pampa;

Que, la citada Dirección depende de la Dirección General de Producción y Medio Ambiente y esta no puede atender como corresponde a otras Direcciones;

Que, resulta necesario crear la Dirección de Turismo, de manera independiente de Dirección General de Producción y Medio Ambiente y la misma deberá serlo en el área de la Secretaría de Gobierno, conforme, para fomentar las acciones que tengan que ver con el aprovechamiento Turístico y Cultural de la ciudad;

Que, contar dentro de la estructura orgánica municipal con un organismo responsable del sector Turismo, es a fin de desarrollar la potencialidad turística receptiva en General Acha y el uso del tiempo libre de la población local mejorando la prestación de servicios turísticos y de la infraestructura existente, creando nuevos atractivos y promocionando los factores en forma sistemática y orgánica;

Que, la creación de la referida Dirección de Turismo permitirá efectivizar la participación comunitaria turística y cultural de la ciudad;

Que, desde el Área de Turismo se deben organizar y planificar acciones de atracción turística, ampliando actividades de turismo receptivo desplegando las posibilidades de explotación de desarrollo, de lugares como la Laguna de Utracán, miradores turísticos como el Ceferino y el Cristo que se encuentran en condiciones de abandono, y reorganizar el circuito histórico de amplia riqueza histórica y cultural que tiene General Acha;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

RESUELVE

Artículo 1º: Arbítrese los medios para dar a la Dirección de Turismo la jerarquía que requiere en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de General Acha.-

Artículo 2º: Procúrese nombrar o designar a alguien responsable en el Área de Turismo, con el título idóneo y competente en función Full-time para la explotación en esta Dirección.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-

RESOLUCIÓN Nº 32/13